



**CIRCULAR
1-2015 CCPC**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO COSTARRICENSE
DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley No. 6158 Ley de Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

- I.— Que el Reglamento No. 30451-C para las Coproducciones del Ministerio de Cultura y Juventud, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados, publicado en La Gaceta No. 88 del jueves 9 de mayo del 2014 norma la figura de la coproducción con entes públicos y privados.
- II.— Que en diversas ocasiones entes públicos y privados solicitan colaboraciones de naturaleza jurídica distinta a las coproducciones regidas por el Reglamento mencionado en considerando anterior.
- III.— Que es interés del Centro seguir fomentando la colaboración entre estado, empresa privada, academia y sociedad civil.
- IV. Que el 5 de diciembre del 2014 se emitió la Circular 2.-2014 con lineamientos para la elaboración de Convenio de Colaboración.
- V. Que es necesario a ajustar dicha Circular para mejorar la administración de los espacios.

Por tanto, se emite la siguiente

CIRCULAR

**DIRIGIDA A LA ADMINISTRACION Y EMPLEADOS DEL CENTRO COSTARRICENSE DE
PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE
COLABORACION**

Artículo 1º— El convenio de colaboración es la figura contractual mediante la cual el Centro colabora con una obra o actividad relacionadas con su ámbito legal de actividad. En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses (ej., prestación de un servicio a



cambio de una contraprestación económica), sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Los intereses de las partes son públicos y aunque haya sujetos de derechos privado colaborando el beneficiario siempre será la comunidad. Las prestaciones son conmutativas, es decir equivalentes.

Artículo 2º— El interesado debe presentar al Director del Centro un proyecto que indique lo siguiente:

- a. Nombre del Proyecto. Institución o persona que presenta el proyecto.
- b. Otras Instituciones, personas o grupos que apoyan el proyecto.
- c. Resumen del proyecto.
- d. Justificación del Proyecto.
- e. Objetivos medibles, indicadores de cumplimiento.
- f. Beneficiarios.
- g. Descripción de Actividades:
- h. Cronograma:
- i. Costos estimados:
- j. Apoyo solicitado:

Artículo 3º— El Director asignará un funcionario del Centro de Cine como productor delegado del convenio, quien deberá emitir una recomendación fundada sobre la conveniencia y oportunidad de realizar el convenio y los términos contractuales que se plantean. Se debe utilizar el formato del Anexo I. Esta recomendación junto con la documentación que la respalde será enviada a la Administración para la inclusión en la agenda del Consejo.

El Consejo de Cinematografía avalará o no la suscripción de los convenios de colaboración, previa recomendación del Director General quien podrá solicitar criterio técnico de otros funcionarios del Centro sobre la conveniencia y oportunidad de realizar el convenio y los términos contractuales que se plantean.

Artículo 4º— Una vez aprobado por el Consejo Nacional de Cinematografía, el texto contractual de cada uno de los convenios deberá contar con lo siguiente:



1. Número y año
2. Título
3. Representación jurídica. El Administrador deberá por la presentación de una certificación de personería jurídica en el caso de personas jurídicas.
4. Considerandos
5. Por tanto
6. Cláusulas
 - a. Objeto del Convenio
 - b. Compromisos del cooperante o colaborador
 - c. Compromisos del Centro
 - d. Cronograma de actividades y coordinación.
 - e. Uso de instalaciones. En caso de que se ejecuten actividades en las instalaciones del Centro de Cine debe aceptarse el Reglamento de Uso de las instalaciones.
 - f. Distribución de los ingresos de forma proporcional al aporte si es que se llegaren a generar ingresos.
 - g. Fiscalización.
 - h. Responsabilidades Tributarias y Cargas Sociales.
 - i. Mención y reconocimiento del Centro y del Ministerio de Cultura y Juventud
 - j. Incumplimiento y resolución
 - k. Intransmisibilidad
 - l. Obligaciones legales
 - m. Estimación
 - n. Finiquito (según modelo de Anexo IV). El finiquito del Convenio se dará mediante aprobación del Consejo de Cinematografía, previa recepción de un informe técnico de recomendación de finalización que debe rendir el productor designado como fiscalizador del Convenio, según Anexo V.
 - o. Plazo o vigencia
 - p. Notificaciones
 - q. Firmas



La Administración utilizará el modelo contractual que figura en el ANEXO II, pudiendo hacer variaciones pertinentes de acuerdo con cada caso específico, sin menoscabar los principios de transparencia, rendición de cuentas y proporcionalidad en las prestaciones.

Artículo 5º—Cada uno de los expedientes que se elaboren para los convenios de colaboración que se lleven a cabo debe contener la información completa de ejecución, de manera que se pueda comprobar que los aportes definidos para cada una de las partes hayan sido cumplidos a cabalidad. Al finalizar la colaboración, se debe firmar un finiquito por las partes, lo mismo que para el caso de no realización o interrupción del convenio de coproducción, con indicación de las causas.

La firma del finiquito será aprobada por el Consejo de Cinematografía previa recomendación de la Dirección General. La Dirección General dará su recomendación a partir del criterio técnico emitido por el productor delegado fiscalizador del Convenio.

Para esto, el productor delegado deberá aprobar el Informe de Ejecución Técnica que rinda el Colaborador, el cual se debe presentar de acuerdo con el formato del Anexo V. A partir de este informe y de su fiscalización de las actividades propias del Centro, el productor delegado deberá rendir una recomendación de aprobación según formato en Anexo V.

Artículo 6º— La Administración deberá llevar una tabla actualizada de los convenios en una tabla tipo excel que indique: partes, nombre, actividad, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha del finiquito y funcionario responsable por su fiscalización.

Artículo 7º—Se deja sin efecto la circular 2-2014 del 5 de diciembre del 2014.

Rige a partir de esta fecha.

Dado en el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.—San José, a los 10 días del mes de febrero del dos mil quince.

MAX VALVERDE SOTO

Director General

Centro Costarricense de Producción Cinematográfica



Anexo I

SOLICITUD DE AVAL DE CONVENIO DE COLABORACION

Nombre del proyecto	Postulante y aporte	Aporte Centro de Cine	Inicio Finalización
Sinopsis del proyecto:			
Justificación del aval o denegatoria: Presenta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">✓ Solicitud formal de ayuda según formato: Copia de la cédula física o jurídica:✓ Declaración jurada de que no incumple con el régimen de prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa			

Cumple con lo estipulado en la Circular 1-2015: Si_____ No_____

Productor Delegado:

FIRMA: _____

Fecha:



Aprobado por el Consejo Nacional de Cinematografía Si_____ No_____

Sesión:

Anexo II

MODELO PARA SOLICITAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El convenio de colaboración es la figura contractual mediante la cual el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica colabora con una obra o actividad relacionadas con su ámbito legal de actividad. En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses (ej., prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica), sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Los intereses de las partes son públicos y aunque haya sujetos de derechos privado colaborando el beneficiario siempre será la comunidad. Las prestaciones son conmutativas, es decir equivalentes. **Debe presentarse la siguiente información en un documento foliado y con índice.**

1. NOMBRE DE PROYECTO:
2. INSTITUCION O PERSONA QUE PRESENTA EL PROYECTO, OTROS SOCIOS Y DATOS DE CONTACTO:
3. RESUMEN DEL PROYECTO:
4. JUSTIFICACION:
5. BENEFICIARIOS:
6. OBJETIVOS MEDIBLES E INDICADORES DE ÉXITO:
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y CANTIDAD:
8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: ₡ 991.000
9. APOYO SOLICITADO:
10. DECLARACIÓN JURADA.



Anexo III

Modelo de Convenio de Cooperación

No. _____-201__

Convenio de Colaboración suscrito entre el
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
y _____
para la realización de _____ (o nombre del convenio).

El **Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**, representado en este acto por **Max Valverde Soto**, mayor, portador de la cédula de identidad No. 1-0843-0622, casado, abogado y productor audiovisual vecino de Barrio Otoya, San José, Calles 13 y 15, Avenida 11 Bis, No. 1314, en mi condición de **Director General**, según consta en acuerdo firme N° 1 del Consejo Nacional de Cinematografía, en Sesión Extraordinaria No.05-2014, del día primero de julio de dos mil catorce y en resolución administrativa No. D.M. 200-2014 de las 11:30 horas del 10 de julio de 2014, emitida por la señora Ministra de Cultura y Juventud, en adelante denominado **"El Centro"** y _____, cédula jurídica o cédula de persona física No. _____ representada en este acto por _____ mayor, portadora de la cédula de identidad No. _____, estado civil, profesión u **oficio**, en mi condición de **APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA** de esta organización **[o en su condición personal]**, en adelante denominada **"El Colaborador"**, como consta en la certificación de la personería adjunta al presente contrato;

CONSIDERANDO:

1. Que por Ley No. 6158 del 25 de noviembre de 1977, se creó el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica -en adelante denominado el Centro-, como institución técnica



y cultural especializada del Estado, órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud, encargado de fomentar y desarrollar la producción y cultura cinematográfica nacionales.

2. Que el artículo segundo de la citada ley, establece entre otros fines, que el Centro **(incluir el texto del artículo que se ajuste a la actividad de colaboración).**
3. Que de conformidad con sus prioridades institucionales, el Centro propicia **(dependiendo de la actividad esto debe completarse según el los objetivos de nuestro POI, por ejemplo: la apertura de espacios para la difusión de productos cinematográficos y audiovisuales nacionales e internacionales, que contribuyan con la educación cinematográfica y al desarrollo de la cultura audiovisual de la población.)**
4. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 34024-C, publicado en La Gaceta No. 196, del 11 de octubre del 2007, se declaró de Interés Público Nacional la industria cultural audiovisual, lo que implica la ejecución de acciones concretas para promocionar y divulgar el cine costarricense en el ámbito internacional.
5. Que el proyecto se describe así _____ **(descripción del proyecto u obra y su mérito).**
6. Que es deseable que tanto el Cooperante como el Centro, unamos esfuerzos para realizar este proyecto en conjunto.

POR TANTO,

Hemos convenido en suscribir el presente convenio de COLABORACION

que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO. El Centro y el Colaborador unirán esfuerzos para realizar el proyecto _____.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DEL COLABORADOR. Para cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, el Colaborador se compromete a realizar las siguientes actividades **(detallar en cuadro naturaleza y cantidad):**

Descripción de actividad	Cantidad
--------------------------	----------



1. Numerar actividades	
2. Elaboración de un informe de ejecución final en donde se documente fehacientemente la realización efectiva de las actividades propuestas y el cumplimiento de los objetivos y aportes establecidos.	

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DEL CENTRO. Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente convenio, el Centro de Cine se compromete a: (**detallar en cuadro naturaleza y cantidad**):

Descripción de actividad	Cantidad
1. Describir	Numerar
2. El productor delegado del Centro deberá elaborar de un informe de ejecución final en donde apruebe o repruebe el informe técnico de ejecución del Colaborador. El productor delegado debe dar Director General su recomendación técnica para finiquitar o no el Convenio de colaboración.	

CUARTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COORDINACIÓN. El cronograma de las actividades detalladas en la cláusula segunda del presente convenio, se especifica en el Anexo I del presente convenio. El Colaborador se compromete a acatar su cumplimiento en los términos propuestos.



En el caso de que el Convenio implique el uso de instalaciones del Centro de Cine, el colaborador deberá coordinar con Administración el uso de espacios y aceptar las Condiciones de Uso de las Instalaciones del Centro Costarricense de Producción Cine según se describen en la Circular 3-2-14 del 5 de diciembre del 2014.

La Administración del Centro de Cine podrá imponer limitaciones de acceso y uso de instalaciones, tales como la cocina, con el objeto de no obstaculizar el trabajo de los funcionarios del Centro.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS. Si se generaren ingresos líquidos con ocasión de las actividades propuestas en este convenio, éstos se distribuirán equitativamente en función de los aportes hasta recuperar el monto invertido por el Centro.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. Con el objeto de fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio, afrontar y dar solución a aquellas posibles cuestiones de interpretación o duda, presentes o futuras que se puedan suscitar, así como para velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, se designa como órgano fiscalizador al suscrito, en mi calidad de Director de la institución. El Director nombrará un productor delegado para fiscalizar las actividades de ejecución. Para este caso, las partes designan a:

Por el Colaborador

<u>Coordinador</u>	<u>Sub-Coordinador</u>
Nombre:	Nombre:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Teléfono:	Teléfono:

Por el Centro de Cine:

<u>Productor Delegado</u>	<u>Productor Delegado Suplente</u>
----------------------------------	---



Nombre:	Nombre:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Teléfono:	Teléfono:

SEXTA BIS: ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES/PRODUCTORES DELEGADOS

- a. Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en el Convenio. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
- b. Mantener una comunicación permanente con los Coordinadores de las contrapartes.
- c. Coordinar con las contrapartes las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado el Convenio.
- d. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, académicos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades.
- e. Mantener informadas a las autoridades de su institución y al suplente sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el Convenio y entregar los informes de progreso y los registros que se requieran.
- f. En el caso del Centro, entregar oportunamente al Administrador la información que éste requiera y que retroalimente el sistema de control interno, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados. Deberá elaborar además un reporte de cumplimiento del proyecto y una recomendación técnica para la aprobación del finiquito del Convenio.
- g. Recibir las notificaciones y comunicaciones derivadas de este acuerdo.

SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS Y OBLIGACIONES SOCIALES. Será responsabilidad del Colaborador cubrir todas las obligaciones tributarias, nacionales e internacionales, así como cargas sociales derivadas de la ejecución de actividades, así como



atender cualquier responsabilidad ante cualquier institución pública o ante terceros, derivada de la ejecución de las actividades descritas.

OCTAVA: MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CENTRO Y DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. En la ejecución del presente convenio, el Colaborador deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al Centro y al Ministerio de Cultura y Juventud, como entidades colaborantes. Esto también se hará en todo material gráfico, digital, promocional, publicitario, entre otros, que se utilice. Asimismo, se deberá otorgar este reconocimiento en toda actividad pública o privada en que se ejecute el objeto del presente convenio.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Colaborador en el presente convenio, el Centro podrá resolverlo, procediendo de ser necesario, al cobro de daños y perjuicios.

DÉCIMA: INTRANSMISIBILIDAD. Ni el Centro ni el Colaborador podrá ceder a terceros, parcial o totalmente, el objeto del presente convenio, salvo que cuente con la autorización por escrito de la contraparte y la aquiescencia del Centro, según las condiciones de la normativa de contratación vigente.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES LEGALES. Si en la ejecución del objeto del presente convenio, por dolo, negligencia o culpa grave por parte del Colaborador o alguno de sus personeros, se ocasionare un daño a sí mismos, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, éstos deberán asumir la responsabilidad derivada de estas conductas. Es exclusiva responsabilidad del colaborador suscribir las pólizas de seguro necesarias, por lo que liberan al Centro y el Ministerio de Cultura y Juventud de posteriores reclamos derivados del incumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMO SEGUNDA: Notificaciones. Para efecto de cualquier comunicación legal o judicial se establece:

1. El Centro: Calles 11, Avenida 9, No. 967, Barrio Amón, San José.
2. El Colaborador .

DÉCIMO TERCERA: DE LA ESTIMACIÓN. El presente convenio se estima en la suma de (colones con 00/100), los cuales se reparten así.



Actividad	Colaborador	%	Centro	%	Total
1. XX					
2. XX					
Totales					

Se puede modificar la table anterior para hacer constar la participación de otras personas o instituciones en el proyecto.

DÉCIMO CUARTA: FINIQUITO. Al finalizar el plazo del presente convenio, las partes firmarán un finiquito en el cual se verificará que los aportes convenidos hayan sido efectivamente realizados a satisfacción de las partes.

DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA. El presente convenio rige a partir de su suscripción por ambas partes y hasta el día ___ de ___ de 201__.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los XX días del mes de XX de 201X.

Firma

Director General
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica



Firma

El Colaborador

CRONOGRAMA

Anexo IV

Modelo de Finiquito

**Convenio de Finiquito suscrito entre el
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
y [REDACTED]**

El **Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**, representado en este acto por **Max Valverde Soto**, mayor, portador de la cédula de identidad No. 1-0843-0622, casado, abogado y productor audiovisual vecino de Barrio Otoya, San José, Calles 13 y 15, Avenida 11 Bis, No. 1314, en mi condición de **Director General**, según consta en acuerdo firme N° 1 del Consejo Nacional de Cinematografía, en Sesión Extraordinaria No.05-2014, del día primero de julio de dos mil catorce y en resolución administrativa No. D.M. 200-2014 de las 11:30 horas del 10 de julio de 2014, emitida por la señora Ministra de Cultura y Juventud, en adelante denominado **"El Centro"** y [REDACTED], **cédula jurídica o cédula de persona física No. [REDACTED]** representada en este acto por [REDACTED] mayor, portadora de la cédula de identidad No. [REDACTED], **estado civil, profesión u oficio**, en mi condición de **APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA** de esta organización **(o en su condición personal)**, en adelante denominada **"El Colaborador"**;

CONSIDERANDO:



1. Que mediante Contrato N°_____, de fecha_____suscibimos un Convenio de Colaboración.
2. Que el Convenio se realizó según lo planeado y las actividades y aportes fueron realizados de conformidad **[o alternativamente, indicar si el Convenio no finalizó]**. En nombre de nuestras representadas, acordamos celebrar y formalizar el presente contrato de finiquito con la finalidad de librar de cualquier responsabilidad jurídica y administrativa a ambas partes derivada de la ejecución contractual del Convenio mencionado. El presente finiquito de contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Los compromisos a cargo del Colaborador se realizaron a entera satisfacción del Centro.

SEGUNDA: Los compromisos del Centro fueron realizados según las cláusulas del Convenio y a entera satisfacción del Colaborador.

TERCERA: Con base en lo anterior y habiendo tanto el Centro como el Colaborador cumplido con todos sus deberes y obligaciones se da por finalizada la relación contractual a satisfacción plena de ambas partes.

CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamo administrativo o judicial producto de los compromisos del Convenio finiquitado.

QUINTA: Forma parte integral del presente contrato el informe final de la ejecución contractual aportado el Colaborador y la evaluación de cumplimiento por parte del productor delegado del Centro.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los **XX días del mes de XX de 201X.**

Firma



Director General
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica

Firma

El Colaborador

Anexo V.

**Modelo de Informe de Ejecución Técnico previo al Finiquito de
Convenio de Colaboración
(no más de 5 páginas)**

1. Convenio número:

Fecha inicio	Fecha finalización	Nombre
--------------	--------------------	--------



2. *Resumen de estado de ejecución general. Enumere objetivos y su cumplimiento a partir de los indicadores convenidos. Si no se cumplieron algunos objetivos e indicadores, justificar las razones. Asimismo, detalle si se alcanzaron metas adicionales o diferentes a las planificadas originalmente.*

3. *Descripción de actividades de acuerdo con el cronograma. Presentar tabla con actividad, fecha, lugar y población beneficiada (Diferenciar por sexo).*

4. *Recomendaciones para proyectos similares o futuros.*

5. *Se debe proporcionar una copia de cualquier resultado concreto desarrollado a través del convenio, tales como publicaciones, CDs, manuales o artículos informativos en las noticias o enlaces en la página web. Enumerar aquí materiales que se entregan al Centro.*



Anexo V.

Modelo de Informe Técnico para Finiquito de Convenio de Colaboración

1. *Convenio número:*

Fecha inicio

Fecha finalización

Nombre



2. *Resumen de estado de ejecución general y evaluación del Informe de Ejecución Técnico presentado por el Colaborador previo al finiquito.*

3. *Descripción de las tareas realizadas por el Centro de Cine en el marco del convenio.*

Tarea	% terminado	Fecha/lugar de realización	Encargado	Notas

4. *Información general sobre el presupuesto ejecutado por el Centro de Cine.*

Categoría	Gastado	% del total	¿Según programación?	Notas



(Viáticos,
gasolina, etc.)

5. *Historial de problemas.*

Problema	Asignado a	Fecha

6. *Conclusiones/Recomendaciones.*



Al final debe indicar: **Recomiendo al Director General el finiquito del Convenio de Colaboración**

Nombre del Funcionario Responsable:

Cédula:

Firma